

Junio 2022 - Novedades impositivas del 15-06 al 21-06-2022

Novedades Nacionales

- **CONVENIO MULTILATERAL. APELACIÓN DE CABA SOBRE LOS LINEAMIENTOS DE LA ATRIBUCIÓN DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE EN FORMA DIGITAL**

La Comisión Plenaria del Convenio Multilateral se expide sobre la apelación interpuesta por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación a la atribución de ingresos de las Entidades Financieras que desarrollen sus actividades exclusivamente en forma digital -conforme se había dispuesto por la RG (CA) 8/2022-.

RESOLUCIÓN (Com. Plenaria Convenio Multilateral) 9/2023

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, JUBILADOS Y PENSIONADOS: SE ELEVA EL MONTO DEL SAC EXENTO DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

Se exime del pago del impuesto a las ganancias, en el período fiscal 2023, al SAC de los trabajadores cuya remuneración y o haber bruto no supere los \$880.000 mensuales.

DECRETO (Poder Ejecutivo) 316/2023

- **IMPUESTOS NACIONALES. MONOTRIBUTO: SE ACTUALIZAN LOS PARÁMETROS DE INGRESOS BRUTOS**

Se actualizan a partir del 1 de julio de 2023, inclusive, los parámetros de ingresos brutos anuales de las distintas categorías del Monotributo.

Asimismo, los nuevos valores son los que deben ser considerados para efectuar la recategorización semestral.

DECRETO (Poder Ejecutivo) 315/2023

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, JUBILADOS, PENSIONADOS Y ACTORES: REGLAMENTACIÓN DE LA EXENCIÓN DEL SAC 2023**

Se establecen precisiones respecto al sueldo anual complementario del período fiscal 2023 para los trabajadores cuya remuneración y/o haber bruto mensual no supere la suma de \$ 880.000.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5374

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. GARANTÍAS OTORGADAS EN SEGURIDAD DE OBLIGACIONES FISCALES. INCORPORACIÓN DE PERMISIONARIOS DE TIENDAS LIBRES**

Se incorpora a los Permisarios de Tiendas Libres como operador aduanero, debiendo cumplir el requisito de constitución de garantías otorgadas en resguardo del crédito fiscal originado en los tributos, impuestos, multas, recursos de la seguridad social, tasas, derechos y otras cargas cuya aplicación, percepción o fiscalización se encuentre a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5371

Novedades Provinciales

- **TUCUMÁN. VERSIÓN 22.0 DEL APLICATIVO “RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES”**

Se aprueba la versión 22.0 del programa aplicativo “Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021”, para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 38/2023

- **SANTA FE. FERIA FISCAL DE INVIERNO 2023**

La Administración Provincial de Impuestos fija los días correspondientes a la feria fiscal de invierno entre el 17/7/2023 y el 30/7/2023, ambas fechas inclusive.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 12/2023

- **MISIONES. PRÓRROGA DE LAS DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS DE AGENTES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PERÍODO MAYO 2023**

Se prorroga hasta el 21 de junio el plazo para la presentación de las declaraciones juradas de los agentes de retención (Formularios SF 128 y 128/A) y percepción (Formularios SF 129 y 129/A) del impuesto sobre los ingresos brutos y el respectivo pago , correspondiente al período mayo 2023.

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia Tributaria Misiones Misiones) 4/2023

- **CÓRDOBA. ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE AGENTES DE RETENCIÓN Y AGENTES DE PERCEPCIÓN**

Se modifica el universo de agentes involucrados en el régimen de retención, percepción y/o recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos -R (SIP Cba.) 10/2021-.

RESOLUCIÓN (Sec. Ingresos Públicos Cba.) 16-D/2023

Calendario de Vencimientos:

LUN 19/6	MAR 20/6	MIÉ 21/6	JUE 22/6	VIE 23/6
Feriado con fines turísticos	Paso a la Inmortalidad del General Don Manuel Belgrano	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 0	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 1	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 2
		Chaco:IBB: Comunes:Anticipo CUIT: 6-7	Chaco:IBB: Comunes:Anticipo CUIT: 8-9	Corrientes:IBB: Directos - DDJJ:Anticipo CUIT: 6-7-8-9
		Chubut:IBB: Directos (...):Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 8-9	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 7-8-9
		Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 6-7	Corrientes:IBB: Directos - DDJJ:Anticipo CUIT: 3-4-5	Derechos de exp. prest. serv.:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
		Córdoba:IBB Rég. Simpl.:Categ.:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Entre Ríos:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 6-7
		Córdoba:IBB Reg. Gal e Int.:Anticipo CUIT: 5-6-7-8-9	Déb. y Créd.:Días 8 al 15:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Entre Ríos:IBB: Prof. Lib.:Anticipo CUIT: 6-7
		Corrientes:IBB: Directos - DDJJ:Anticipo CUIT: 0-1-2	Entre Ríos:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 3-4-5	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 0-1
		Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Entre Ríos:IBB: Prof. Lib.:Anticipo CUIT: 3-4-5	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ Informativa CUIT: 0-1
		Entre Ríos:IBB Rég. Simpl.:Categ.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 4-5-6	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 0-1
		Entre Ríos:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 0-1-2	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 7-8-9
		Entre Ríos:IBB: Prof. Lib.:Anticipo CUIT: 0-1-2	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5
		Formosa:IBB Reg. Gal: Anticipo:Anticipo IBB: 0-1-2-3-4-5- 6-7-8-9	IVA Digital:DDJJ CUIT: 2-3	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5
		Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 0-1-2-3	IVA:DDJJ CUIT: 2-3	IVA Digital:DDJJ CUIT: 4-5
		IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1	Jujuy:IBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 2-3	IVA:DDJJ CUIT: 4-5
		IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1	La Rioja:IBB Reg. Gal: Anticipo:Anticipo CUIT: 3-4-5	Jujuy:IBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 4-5

		IVA Digital:DDJJ CUIT: 0-1	Mendoza:IBB: Locales:Anticipo CUIT: 6-7	La Rioja:IBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 6-7
		IVA:DDJJ CUIT: 0-1	Neuquén:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 2-3	Mendoza:IBB: Locales:Anticipo CUIT: 8-9
		Jujuy:IBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 0-1	Río Negro:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9	Neuquén:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 4-5
		La Rioja:IBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 0-1-2	Salta:SARES 2000:Anticipo CUIT: 8-9	San Juan:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9
		Mendoza:IBB Rég. Simpl.:Categ.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	San Juan:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 6-7	SICORE:Pago a cuenta CUIT: 7-8-9
		Mendoza:IBB: Locales:Anticipo CUIT: 3-4-5	Santa Cruz:IBB: Directos mens.:Anticipo CUIT: 8-9	Tucumán:IBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 4-5
		Misiones:IBB: Mensuales:Anticipo CUIT: 8-9	Santa Fe:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9	
		Monotributo/ Monotributo Unificado:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Santa Fe:Santa Fe: Régimen simplificado:Cuota CUIT: 8-9	
		Neuquén:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 0-1	SICORE:Pago a cuenta CUIT: 4-5-6	
		Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.2:DDJJ Informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Tierra del Fuego:IBB: Locales:Anticipo IIBB: 6-7-8-9	
		Río Negro:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 6-7	Tucumán:IBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 2-3	
		Salta:SARES 2000:Anticipo CUIT: 6-7		
		San Juan:IBB Rég. Simpl.:Categ.:Anticipo IIBB: 0-1-2-3- 4-5-6-7-8-9		
		San Juan:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 4-5		
		Santa Cruz:IBB: Directos mens.:Anticipo CUIT: 6-7		
		Santa Fe:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 6-7		
		Santa Fe:Santa Fe: Régimen simplificado:Cuota CUIT: 6-7		
		Santiago del Estero:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		
		SICORE:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3		
		Tierra del Fuego:IBB: Locales:Anticipo IIBB: 0-1-2-3-4-5		
		Tucumán:IBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 0-1		